

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO RESOLUCION NÚMERO 4228 DE

(28 SET. 2012)

"Por la cual se modifica el parágrafo del artículo primero de la Resolución 1953 del 25 de julio de 2008"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confiere el Decreto 210 de 2003; la Ley 87 de 1993, la Ley 610 de 2000, la Ley 734 de 2002, la Ley 1150 de 2007, la Resolución 1517 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, se hace necesario revisar los documentos del Ministerio, para ajustarlos y/o modificarlos y/o eliminarlos, según sea el caso con base en los procesos, y que en razón de lo anterior, se hizo una revisión de la Resolución 1953 de julio 25 de 2008.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario modificar dicho parágrafo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo del artículo primero de la Resolución No.1953 de 2008, el cual quedará así:

PARAGARFO: Cualquier modificación a la Guía deberá ajustarse a lo establecido en el Procedimiento para el Control de Documentos, y en la Guía para la elaboración de documentos, publicados en el Manual Operativo del Ministerio.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 a SET. 2012

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERGIO DIAZGRANADOS GUIDA